



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

**“Año 2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso
de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación
de los Jóvenes Misioneros.”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA COMUNICA

QUE VERÍA CON AGRADO:

El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Cultura autoridad de aplicación de la LEY VI – N° 18 (Antes Decreto Ley 1280/80) de “Régimen del Patrimonio Cultural”, disponga que se convoque en forma urgente a la “Comisión Asesora” prevista en el Artículo 14 de la mencionada Ley, para que en concurrencia con la CAPPHUA (Comisión Asesora sobre Preservación del Patrimonio Histórico, Urbano y Arquitectónico de la Ciudad de Posadas -Ordenanza III- N° 179-), estudie la situación actual y proponga un plan de acción, en base a criterios históricos, patrimoniales y técnicos, para la preservación y puesta en valor de los vestigios jesuíticos que se encuentran en la Plazoleta Thompson sobre la Avenida Roque Pérez entre Buenos Aires y Rivadavia de la ciudad de Posadas.

FUNDAMENTOS

Las piezas jesuíticas que están en la Plazoleta Thompson sobre la Avenida Roque Pérez de Posadas, desde hace mucho tiempo son centro de opiniones encontradas y contrapuntos técnicos y políticos, respecto la pertinencia de su eventual traslado y el estado de abandono en el que se encuentran, y requieren en forma urgente se estudie y acuerde un plan de acción en base a criterios patrimoniales y científicos para su adecuada preservación y puesta en valor.

Las vicisitudes a las que han sido expuestas son varias, en tanto fueron a parar a Buenos Aires hace aproximadamente 80 años y si bien no se sabe cómo, sin dudas, ello se inscribe en el momento histórico en el que había poca preocupación por los bienes patrimoniales y jesuíticos. También hay discrepancias respecto del lugar donde fueron halladas y quienes fueron los responsables de su restitución y posteriormente, sobre el destino que debieran tener

Cod_Veri:944562



las mismas.

La polémica se reaviva en forma recurrente, con propuestas que hasta alcanzaron estatuto legislativo, en las que persiste el desacuerdo entre políticos, funcionarios, académicos y patrimonialistas, respecto de la clara determinación de su origen, emplazamiento futuro y eventual restitución, sin que se tomen las mínimas medidas para su preservación patrimonial y su uso social.

Una de las versiones indica que allá por el año 1968 el entonces gobernador de la provincia Hugo Montiel toma conocimiento de que esos restos estaban depositados en el Club Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, por referencias que le diera el Dr. Ulises López, por aquel entonces a cargo de la representación oficial de la Provincia. Inmediatamente el Gobernador toma cartas en el asunto y solicita la restitución al Presidente del referido Club, quien oportunamente le manifestó al Sr. López que “si lo consideraba de valor para Misiones podía trasladarlas, porque ellos las iban a triturar para hacer contrapiso”.

Originalmente se suponía que eran de la Reducción de San Ignacio Miní, pero luego se sostuvo que pertenecían a la de Santa Ana, por lo que al llegar a Posadas se dispuso depositarlas en la citada plazoleta hasta que fehacientemente se determine su origen.

Esta información surge de la investigación realizada por el expediente iniciado por la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos, registrado bajo el N° 153-C de 1970, que obra en el Archivo General de la Gobernación; en el cual se pedía informe a la Provincia acerca del por qué esos vestigios Jesuíticos estaban fuera de su lugar natural. En dicho expediente consta un sumario al capataz de obra de la Municipalidad que tuvo la misión de plantarlos en ese lugar y es quien da la referencia de la época en que fueron restituidos.

Por su parte, la junta de Estudios Históricos afirmó que fueron recuperadas en 1967 por Ángel Gámez, que las encontró en el puerto de Buenos Aires, a punto de ser embarcadas hacia Europa, por lo que el entonces gobernador Hugo Montiel realizó los trámites para traerlas a Posadas y dejarlas en la plazoleta

En el año 2001, el tema cobró notoriedad periodística ante una planteo de intervención gubernamental de un ciudadano, en orden a la necesaria restitución a su “lugar de origen” para así garantizar su protección y revertir la falta de apreciación histórica y el estado de abandono en que se encontraban.

Sin embargo, en el Boletín de la Junta de Estudios Históricos del año 2006 se cita: “No pueden ser relocalizadas porque no se tiene certeza de qué lugar ocuparon. Podrían haber estado en la finalización de los escalones redondeados de la escalera circular -haciendo mención a la reducción de Santa Ana-, pero no existen improntas que indiquen que las columnas hayan estado allí; además sus bases son muy grandes para que quepan en ese lugar”, y agrega: “Podrían haber estado sosteniendo la techumbre de la galería exterior del colegio pero se han encontrado improntas de columnas de madera en huecos situados en dicha galería. No se pueden ubicar si no se tiene bibliografía exacta o improntas para colocarlas”.

En el año 2011, la Cámara de Diputados a instancias del entonces diputado Miguel Molina aprobó la Ley VI – N° 149 que encomendó al Poder Ejecutivo para que gestione el traslado de



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

***“Año 2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso
de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación
de los Jóvenes Misioneros.”***

las columnas al municipio de Santa Ana, para que sean exhibidas en el “Parque Temático de la Cruz”, considerando su supuesto origen en la Reducción homónima. Sin embargo, la mencionada norma nunca se cumplió, porque además de ser enfáticamente rechazada por los posadeños en general y los patrimonialistas en particular, dada la dificultad histórica para precisar su origen y emplazamiento original, no contemplaba los riesgos de su remoción y traslado, en tanto las diez columnas y los fustes que conforman están fijados al suelo y entre sí con cemento, por lo tanto su remoción implicaría pérdidas y daños insalvables en las piezas de asperón, una piedra de arenisca quebradiza.

Entre las opiniones técnicas, la Arq. Mary González (experta en Conservación del Patrimonio Urbano y Rural en la UBA), en ese momento señaló que si bien, la bibliografía como las características de tamaño, estilo y forma, así como su posible ubicación constructiva podrían indicar que provienen de la Reducción de Santa Ana, las piezas o vestigios no evidencian de manera suficiente improntas que avalen tal aseveración. El fuste es similar al que está ubicado junto a la escalera circular de entrada al Colegio de los Padres, pero se deshecha esta hipótesis porque difieren la sección y las dimensiones de unas y otras.

En definitiva, no pueden volver, ya que los estudios no han podido determinar de dónde fueron sacadas, si del frente de la Iglesia o del costado, o si estaban sosteniendo las torres, etc. Por lo tanto, una eventual “restitución” a las Reducciones se podría derivar en un “falso histórico” y por tanto provocar un daño irreparable y destruir su valor patrimonial, porque si no se sabe dónde estaban no se puede inventar, porque “donde comienza la imaginación termina la conservación”.

Pero, lo central es que no existen antecedentes de la existencia de otra reducción en el Cerro de Santa Ana, por lo que serían implantadas artificialmente en un lugar donde nunca estuvieron, lo que generó un profundo rechazo social a que alcancen un destino definitivo con el que no tienen nada que ver.

Posteriormente, en el año 2016 la Junta de Estudios Históricos de Misiones realizó un pedido formal a la Municipalidad de Posadas para trasladar las columnas al Museo Aníbal Cambas, fundando el pedido en la necesidad de resguardar una parte de la historia jesuítica guaraní, teniendo en cuenta que las obras están a la intemperie y expuestas a los grafitis y al deterioro, para que si en el futuro, se logra determinar fehacientemente a donde pertenecen, sean devueltas al mismo. Sin embargo, esta propuesta también implica remover las piezas, que como ya se señaló están cementadas.

Al respecto, algunos entienden que de efectuarse de todas formas la remoción de las piezas, el destino más prudente no sería precisamente la escenografía de una plazoleta o un museo ni la atracción turística de un cerro -en los cuales nunca estuvieron- sino el “Centro de Interpretación” en el mismo predio de la Reducción Jesuítica de Santa Ana, de donde fueron indebidamente retiradas. Sin embargo, la Carta de Venecia (Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios -1964) en su Artículo 7 dice que “...el desplazamiento de todo o parte de un monumento no puede ser consentido nada más que

Cod_Veri:944562



cuando la salvaguarda del monumento lo exija o cuando razones de un gran interés nacional o internacional lo justifiquen”.

En ese sentido, desde la gestión pública, el departamento de Patrimonio Urbano de la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad capitalina no adhiere a la idea de traslado alguno, al menos “sin autorización expresa de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares históricos”.

Lo cierto es que además de las diatribas sobre emplazamiento original, su eventual remoción y “restitución”, estos vestigios se encuentran en un estado de abandono total: sin ningún tipo de señalación respecto a lo que implican desde la perspectiva histórica y patrimonial y la razón por la que se encuentran en dicho lugar; sin iluminación, son tomadas como simples “piedras” que se usan para sentarse y tomar mate, o para practicar Parkour (trasladarse y saltar sobre obstáculos), tal como puede apreciarse en la fotografía que se adjunta.

Más allá de su antecedente jesuítico, el actual emplazamiento refleja un proceso histórico que tiene valor en sí mismo y que como tal integra su sentido patrimonial. La adecuada iluminación y señalización –incluso con carteles explicativos-, además de posibilitar a los habitantes y visitantes conocer con exactitud el origen e historia de las columnas, despejando cualquier duda o confusión, podría convertir al sitio en un lugar de interés.

Considerando el análisis realizado precedentemente, es que se solicita que a la brevedad se convoque en forma urgente a la Comisión Asesora, prevista en el artículo 14 de la LEY VI – N° 18 (Antes Decreto Ley 1280/80) de “Régimen del Patrimonio Cultural”, para que realice los estudios técnicos necesarios a fin de producir un informe con dictamen fundando. Asimismo, y considerando que los vestigios se encuentran ubicados dentro del ejido municipal, y a efectos de evitar opiniones encontradas y acordar propuestas, se invite a la CAPPHUA (Comisión Asesora sobre Preservación del Patrimonio Histórico, Urbano y Arquitectónico de la Ciudad de Posadas -Ordenanza III- N° 179-).

Por las consideraciones expuestas y otras que se brindarán oportunamente, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

***“Año 2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso
de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación
de los Jóvenes Misioneros.”***

Cod_Veri:944562